BIBLIOTECA NACIONAL

LA GACETA MERCANTIL.

No. 789.....Buenos Aires, Viernes 23 de Junio de 1826.

Esta Gaceta se publica diariamente por
Estevan Hallet y Ca.
Calle de Cangallo No. 75, del Café de Catala nes media cuadra para el campo.
Precio——Seis pesos por tres meses.
☞Los avisos que deban publicarse en esta Gaceta, deben estar en la imprenta antes de ias cuatro de la tarde, del dia anterior al en que deben salir al público—de lo contrario quedarán para el siguiente dia.

AVISO.

La muy cómoda casa recientemente edificada segun el gusto del dia, en la calle de Venezuela No. 152, al lado de la de gallos, en 13 varas de frente al Norte y 71 de fondo; 11 habitaciones, de ellas las nueve sobre sótanos andables que se comunican entre si en toda su estension; puerta falsa á la calle de Chacabuco: en 8 varas y media de frente al Este, con 40 de fondo: y la chica contigua No 154, ambas pertenecientes á la testamentaria de la finada Sra. Da. María del Rosario García, se sacarán á remate bajo los portales de la casa de justicia en los dias 27, 28 y 30 del corriente en conformidad de lo que previenen las leyes en favor de los herederos menores. Las tazaciones se hallan en la oficina de D. Manuel Llames.
J 21–3p

WILLIAM TAIT & Co.
Tanners and Curriers from London.

RESPECTFULLY intimate to the inhabitants of Buenos Aires, that in connexion with their Manufactory of leather in Cordova; they have opened a whole-sale and retail ware house in the calle de la Piedad, No. 54, two squares and a half from the River, left hand side; where will be regularly kept a good assortment of hides and skins suitable for coach and harness makers, saddlers and boot makers; and which will be sold at reasonable prices. This together with the superior quality of the articles induce the advertisers to hope, at least for a share of public patr May 27.

GUILLERMO TAIT Y CA.
Curtidores y Zurradores de Londres.

CON el mayor respeto hacen presente á los habitantas de Buenos Aires que en conexion con su fábrica de uelas y Becerros en Cordoba han abierto Almacen en la calle de la Piedad No. 54 dos cuadras y media del rio á mano izquierda; donde venderán por mayor y menor un surtido de becerros y cueros adaptados para guarniciones de coches y talabarteros, boteros y zapateros, y á los precios mas equitativos. El buen surtido que tendrán siempre y la superior calidad de sus efectos les hacen esperar que tendran al menos, una parte de la patronizacion del público. Buenos Aires, Mayo 23.

EN el almacen de muebles, calle de Belgrano No. 61, media cuadra de Sto. Domingo para el campo, estan de venta:
Escritorios con estantes para libros,
Cómodas con piedra marmol.
Mesas redondas para salas, y de todas clases
Costureros, Espejos,
Sillas doradas, &c. Junio 21–6p

SE VENDE,

UNA pulperia en la calle de la Reconquista num. 295, es de la propiedad de Da Carmen Guerra. Su principal no pasa de mil ps.

SE VENDE,

Una casa en la calle de la Biblioteca No. 121, distante del mercado media cuadra para el campo: el encargado de esta venta vive calle del Perú No 64. J. 14—10p

Se ofrece para conchavarse,

UN pardo libre, de buen servicio y sin vicio alguno. Ocúrrase al obrador del café de la Victoria, en donde ha estado 3 años de capataz, que allí se darán informes de su buena conducta. Junio 21—3p

Se necesita comprar

UNA criada que sea buena lavandera, sana y de buenas costumbres. Ocurrase a la calle de la Catedral N. 68 tienda de Don J. M. Esteves. j20 4p.

SE VENDE,

Una casa en la calle de Corrientes numero 262 una cuadra de S. Nicolas para el campo. En la calle de la Reconquista num. 65 daran razon de su precio

El Banco Nacional

Conforme al art. 51 de su estatuto no puede descontar letras cuyo vencimiento, contado desde el dia del descuento, pase de noventa dias. Las que lo tengan a tres meses ó mas sufriran una demora inevitable.

Igualmente avisa a los subscriptores que el dia último del presente mes espira el término que el art: 5 señala para el pago de la subscripcion. Junio 19 de 1826. 8c.

Se alquila ó se vende.

La casa que fué de la finada Da. Carlina Galve, situada en la calle de la Catedral, á 2 y media cuadras de distancia de la plaza de la Victoria. Junio 15—8p

Pianos de todas clases.

HAY de venta en la calle de la Florida No. 103, casa del maestro fabricante José Santo. Estos instrumentos que por la mayor parte son de los maestros mas célebres de Europa, se recomiendan por sus incomparables buenas calidades y precios equitativos: se invita á un honra lo público, con toda confianza, á inspectar un surtido de instrumentos, que nunca se ha presentado en Buenos Ayres.
J. 10—15p

Aviso.

SOMBREROS ingleses muy finos, se venden a precios cómodos, en la calle de la Piedad No. 51. J 21

NOTICE

LONDON Beaver hats of the best quality, are selling at very moderate prices No. 51 calle de la Piedad. June 21

Se venden.

CIEN cueros de novillo, y como cuarenta arrobas sebo. El que guste comprar estos renglones, ocurra á la calle de la Independencia No. 253. J 19—6p

AVISO.

HABIENDOSE concluido la contrata de arrendamiento de la casa No. 137 calle de Venezuela, se alquila: el que gustase arrendarla podrá verse con su dueño que vive en los altos de la calle de la Florida No. 5. Es casa de mucha capacidad y comodidad para comerciantes. Junio 21.

ALMANAQUE.

☉ sale á las 7 y 10.—Se pone á las 4 y 50
Dia. 23. *S. Juan, presb.*
☽ sale á las 9 y 18 ms. de la tarde.
☾ Cuarto menguante, por la tarde del dia 27.

ESTADISTICA.

JUNIO 21.

Parroquias.	*Bautismos* Vs.	*Bautismos* Hs	*Muertes* Vs.	*Muertes* Hs	*Madn.*
CATEDRAL	1	0	0	0	0
S. NICOLAS.......	1	3	2	0	0
PIEDAD.........	0	0	0	0	0
CONCEPCION......	1	0	0	1	1
MONSERRAT......	1	0	1	0	0
SOCORRO.........	0	0	0	0	0
S. PEDRO TELMO	0	0	0	0	0

PASAPORTES.

Y LICENCIAS ACORDADOS EL 23 DE JUNIO.

D. José Alcaras, á S. Pedro.
Faustino Allendo, á Corboba.
Adolfo Danet, á Francia.
José María Angos, á la Magdalena.

ENTRADAS.

Herman Gafres, de Canelones.
Hardwich Nicolas, de id.
Felipe Fuor, de id.
Luis Tebis, de id.
Carlos Leebrios, de id.
Casimiro Coulen, de id.
Manuel Luis Kobar, de id.
Julia Boblan, de id.
Telesforo Rios, del Paraná,
José María Molina, de las Vacas.

CORRIENTES.

EMISION DE PAPEL MONEDA.

Tomada en consideracion por el H. C. P. de esta provincia, la suma escasez de plata, que no solo paraliza, y casi hace imposible los pagos en la Colecturía General; sino que tambien trasciende cada vez mas el perjuicio y quebranto escandaloso que sufren, no solo las tropas, sino tambien todas las clases de familias, en el cambio, ó reducion de las onzas de oro á plata; para subvenir á las primeras necesidades de la mantencion y subsistencia diaria; y no siendo justo ni compatible que las autoridades del pais, miren con semblante apatico los perjuicios de sus conciudadanos, ha tenido á bien la H. S. de R. de la Provincia, con fecha 12 de Mayo, autorizar al Poder Egecutivo para emitir papel moneda, bajo el método que tuviese por conveniente; y en su virtud, el gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1. Desde la publicacion de este decreto, quedan emitidos en papel moneda, en todo el territorio de la provincia, hasta la cantidad de tres mil pesos en otros tantos vales.

2. Estos vales, serán estendidos en un octavo de pliego, y llevarán el sello de la provincia á un lado; al otro el de la Colecturía General; y en letras impresas, lo siguiente: UN PESO. *En la colecturía General se da una onza de oro por diez y siete pesos en estos billetes. Junio* 1 *de* 1826. En seguida media firma del gobernador, y firmas enteras del Colector, y del Contador principal de Aduana, y al principio el número manuscripto.

3. En los mercados de toda la provincia, tendrán los vales el valor de un peso de á ocho reales; y todos los habitantes de ella, son obligados á recibirlos por su verdadero valor.

4. Igualmente son admisibles en la Colecturía General en cuenta de derechos y otros pagos.

5. El que hubiese juntado valor de una ó mas onzas de oro en vales, podrá ocurrir á la Colecturía General á cambiarlos por otras tantas selladas y acuñadas.

6. El gobierno de la provincia, cuando lo juzgue por conveniente, podrá hacer ú ordenar el recuento general de los vales, y tambien los podrá renovar cuando se note deterioro en los que ahora se emiten.

7. El Colector y Contador se valdrán de todos los arbitrios que estimen convenientes para evitar la falsificacion del papel moneda.

8. La falsificacion de los vales, será castigada con todo el rigor de las penas que designan las leyes á los monederos falsos.

9. Imprímase, publíquese, y circúlese á quienes corresponda para su cumplimiento.

Corrientes, Mayo 30 de 1826.

FERRE.

REMITIDO.

El Ciudadano en su No. 17 al despedirse de escribir incluye una jaculatoria denigrante contra mi, sobre datos absolutamente falsos que demostrare.

Dice el autor ó autores, que ignoro quien ó quienes sean, que debo ser un español patriota decidido (como si el patriotismo fuera talento) y tan inteligente en el arte de clasificar, que la pasada y presente administracion no me han dejado un momento de descanso, y que en el crédito ó paga de los cinco millones de pesos ajudiqué una buena parte al pago de la deudas de Felipe V y demas sus ilustres progenitores, con preferencia á muchas de patriotas que todo lo han sacrificado; atribuyendo que esto sucedió por no obtener mi pase como Reverendo clasificador

Desde que reasumió en si el Gobierno Gral. de las Provincias Unidas todos los derechos de la soberanía, se constituyó y quedó en justicia responsable á las cargas y deudas a que estaban afectos aquellos mismos derechos y como en la desunion de las provincias y acaecimientos de los gobiernos todo fué desorden hasta que entró la pasada administracion provincial del tiempo del Sr. Gobernador D. Martin Rodriguez y su ilustrado y recto Ministerio, no solo no se cubrió la deuda en general, sino que se aumentaba; y de aqui es que en el año de 821 cuando el S. D. Manuel Garcia se recibió del Ministerio de Hacienda solo podia disponer de 7 y medio rs. que era la existencia en cajas segun el estado del mes de Septiembre fha. 3 de Octubre siguiente, que se halla en el registro oficial, cuando gravitaban contra los fondos públicos muchos millones de pesos que se debian, y de que se han pagado por la provincia hasta el dia, 8,235,952 ps. 5 y medio rs. y de ellos corresponde al tiempo de los reyes; 907,987 ps. 4 y $\frac{6}{4}$ rs: de los dos millones librados por la Sala, aparece el sobrante de 1.092,012 ps 3 y $\frac{1}{4}$ rs que se aplicaron a las deudas de la revolucion y está demostrado que la oracion era por pasiva, y que la trocó el escritor, aplicandola adjudicacioná las deudas del tiempo de los reyes.

El Gobierno por principios de rectitud reconoció la deuda general de todo el reyno, y despues de reformada la administracion pública y fundamentado el orden, se dedicó á proporcionar medios de cubrir el débito, y al efecto, creado el fondo público presentó á la Honorable Sala de RR., el proyecto de ley para el reconocimiento de los tres millones del premio del 6 por 100 para las deudas desde el 25 de Mayo de 810, en adelante, y dos millones del 4 por 100 para las del tiempo de los reyes que fueron reconocidas y declaradas por la ley de 30 de Octubre de 821 y al efecto de pagar, practicó el gobierno mas diligencias que si fuera el acreedor, anunciando en el Registro Oficial, en el Diario, y en cuantos papeles públicos se daban a la prensa y se remitian a todas las provincias las leyes, los medios, los terminos, y hasta obligó de oficio a los alcaldes de cuarteles y tenientes de manzanas en la Capital y en la campaña a que de casa en casa, se fuese requiriendo para que se personase a cobrar los acreedores; cuya constancia de haberse ejecutado existe en secretaria; y la aplicacion ó distribucion de los cinco millones librados, se hizo por el mismo Gobierno, bajo la formula legal de oir al Ministerio, fiscal, a las oficinas de cuenta y razon, al Acesor (segun los casos) y aun hubo algunas resoluciones de la Exma. Camara de Justicia y tribunales inferiores, sin que en mi comision antes de la declaracion, hubiese tenido el menor conocimiento: y como no quedó sin pagar accion ninguna, no solo de Patriotas, sino de los estrangeros que se presentaron dentro de la ley, resulta de hecho, que es falso en todas sus partes el acerto del Sr. ó Sres. escritores, pues la paga fue de ley y no tube arbitrio a privilejiar, ni a conocer, ni lo hubo porque se pagó a cuantos se presentaron. Siendo muy sensible que el hecho de mas honor para la America, y cuya justificacion ha producido el credito que goza, sea criticado por papeles de la misma America, tan faltos de principios y opuestos a la verdad, y al decantado patriotismo con que algunos cubren sus desordenes

Por lo espuesto y por la autoridad que me da el escritor, de perpetuo y Reverendisimo clasificador, debo clasificarlo y lo hago declarandolo tan buen escritor como pintor orbaneja; al mismo tiempo de muy ignorante si se puso a escribir sin tener a la vista las bases públicas que se han detallado y en su defecto de muy malo si teniendolos datos no hizo uso de ellos: ofreciendole de mi peculio mil pesos si me libra de la perpetuidad que critica, pero a servir con el salario que yo gozo, que ha sido ninguno en los seis años cumplidos que llevo de ocupaciones de gravedad, aunque puede que sea el escritor alguno de los cientos que se propusieron robar en la deuda, y los contube, y aun los hize perseguir judicialmente: porque de otro modo era imposible en un hombre de mediana razon escribir tantos disparates y picardías en tan pocas lineas con la acrimonia que lo hace. Junio 20 de 1826.

Antonio de Dorna.

CONGRESO.

SESION DE LA NOCHE DEL 21.

Leida la acta de la anterior, el Sr. Riglos diputado por la capital de la República prestó el juramento de estilo, y se incorporó á la Sala En seguida se leyó una nota del E. N. contestando al Congreso, que subsistian en mayor fuerza las consideraciones que por el ministerio de gobierno se habia deducido verbalmente embarazaban la incorporacion de los diputados elegidos por el territorio de Tarija, y que el mismo ministro se presentaria cuando el Congreso lo tuviese á bien á manifestar las razones y documentos en que se afianzaba aquel concepto.

Leido tambien el informe y proyecto de decreto de la comision de peticiones sobre los poderes del Sr Ocantos diputado por Corrientes fueron aprobados en seguida.

Despues se aprobó el decreto de la misma comision sobre la eleccion de D. Antonio Dorna para integrar la junta del crédito público y caja de amortizacion.

Puesto á discusion el asunto que hacia la órden del dia, y leidos varios documentos relativos á las elecciones de diputados hechas por Santiago del Estero; el Sr. Portilla fué de opinion, que aquella provincia no podia remover al Sr. Carol y que solo tenia el derecho de peticion.

El Sr *Zavaleta* manifestó, que la junta de Santiago habia podido removerlo, pues que lo habia elegido libremente: que por esto era que se creia con el derecho de separarlo, y porque tambien el Congreso habia dejado á las provincias la facultad de entender en las renuncias de los diputados; y que el hecho era que á aquella fecha no habia una ley que se lo prohibiera. Que á mas de esto hoy aparecia un oficio del Sr. Carol á aquel cabildo ofreciéndole que avisaria oportunamente su incorporacion al Congreso, y que no habiéndolo verificado, la junta habia podido creer que él no habia admitido la diputacion: concluyó conque él en otra discusion y en la presente era de opinion que debia considerarse removido el Sr. Carol.

El Sr. *Frias* empezó esplicando el testo de los poderes: hizo una relacion de cuanto habia precedido hasta la incorporacion del Sr. Carol: indicó que la junta de Santiago cuando le habia removido, no estaba ignorante de su incorporacion; pues que esta circunstancia se habia deducido en aquella sala: que la remocion en su concepto era ilegal: que para despojar á un hombre de un derecho adquirido, era necesaria alguna razon bastante, algun motivo ostensible; y que él no podia convenir en que una provincia, y ni aun el Congreso mismo, pudiese despojar á un diputado sin que lo hubiese motivado una causa lejítima.

El Sr. *Gorriti* dijo, que aunque se quisiera suponer en las provincias un derecho para remover á los diputados, esto nunca podria ser sino por los principios de la justicia universal: que al Sr. Carol no podia formarsele un cargo, porque por el testo de sus poderes, él estaba en aptitud de incorporarse ó no: que en su concepto esto no venia de la franca libertad de aquella junta, sino que era la obra de los sugestiones: y que siendo abusiva la conducta de ella en los procederes que hacian relacion á este asunto, no debia hacerse lugar á la remocion, sino mas antes debia hacersele entender la delicadeza conque habia debido proceder.

El Sr. *Arguello* hizo presente, que de resultas del estravio de la correspondencia en que iva la noticia de la incorporacion del Sr. Carol, cuando por otra parte se instaba á las juntas a que doblasen la representacion, para no verse la de Santiago con el vacio de un diputado, habia podido sin hacer una injusticia al Sr. Carol, nombrar otro en su lugar.

El Sr. *Dorrego* espuso, que el Sr. Carol habia podido ser removido por la junta de Santiago, pues que esta como todas las demas estaba en posesion de la federacion de hecho y de derecho, afianzada á mas en la ley fundamental que les reservaba sus instituciones particulares: que este empleo era admisible: que no cabia injuria en la separacion; que haciendose las renuncias ante las provincias, era incuestionable: que la facultad de remover tambien estaba en ellas: que de la oposicion á estos principios ciertos, era que resultaba la alarma en los pueblos, y que esta no calmaria entretanto no cesasen las causas que la producian: ¿ que como tampoco podria esperarse fuese bien aceptada una constitucion dada por diputados que los pueblos no quisiesen que continuaran? Ultimamente, despues de otras varias razones que adujo, concluyó manifestando tambien, que la provincia de Santiago estaba decidida por la separacion del Sr. Carol, y que ella no variaria: que, la provincia habia podido hacer esto. y que ya no restaba otro paso que dar, sino decirle al Señor Carol que ya no era diputado, y que se retirara del puesto.

El Sr. *Gorriti* insistiendo en su opinion, distinguió los casos en que las provincias podian separar sus diputados; esto es, sobre causas probadas y graves, y no sobre suposiciones, ni sobre sugestiones: terminó su discurso diciendo que la resolucion de la junta de Santiago á este respecto fuese rechazada

El Sr. *Gomez.* despues de un largo discurso, analizando varios hechos con relacion a este asunto, concluyó conque su opinion estaba ceñida a la naturaleza de los poderes del Sr. Carol, y de su nota al cabildo, en que habia dicho, que si admitia el cargo de diputado lo avisaria; de modo que habia puesto á la aceptacion la condicion del aviso; que el tiempo habia corrido, y él no habia dado el aviso, y que desde entonces habia vuelto el derecho al que le dió el poder.

Luego ocurrieron algunas otras esplicaciones que hicieron otros SS. Diputodos; mas al fin se fijo la votacion en los términos siguiéntes: ¿Si se da por separado el Sr. Carol ó no? y se resultó afirmativa.

La sesion se levantó, anunciandose para el 23 el tratar sobre los poderes de los diputados de Tarija.

LA GACETA.

VIERNES 23 DE JUNIO DE 1826.

Ayer al amanecer regresaron las goletas Pepa y Rio, habiendose desembarcado ayer en las Conchillas la tropa que condujeron; concluyendo á las 11 de la noche. La balandra que condujo las municiones aun no ha llegado: pero viene mas atras segun lo anuncia el comandante de la Rio.

Ayer fondeó en estas valizas, el bergantin Americano Homero, su capitan Holbrook, que salió del Janeiro para Valparaiso, y se vió obligado á arribar á este puerto con motivo de hacer el dia 6 del corriente, 24 pulgadas de agua por hora. Segun parece, seguirá á su destino luego que repare su avería. Viene consignado á D. Jorge Frank. Trae de carga 191 pipas de cañe 100 rollos de tabaco y 370 bolsas de arroz.

Ayer por la mañana apareció la escuadra brasilera en número de 15 velas, dando caza al bergantin Americano Homero.

Como á las 11 viendo que no podia alcanzarlo, viró en vuelta del S. E.

Hemos sabido por la llegada del bergantin americano, que se estaban preparando en el Janeiro un buque de á 74, 3 bergantines y 2 bombardas, todos destinados al servicio de este rio.

El comandante Elliott de la corbeta americana Cyane, habia recibido órdenes para regresar al Rio de la Plata Por el mismo buque que trajo los oficios al Sr. Elliott se sabe que se iba a aumentar la fuerza naval de los Estados Unidos estacionada en la Costa del Brasil, con un navío de á 74, una corbeta y una goleta.

La corbeta inglesa Ranger, ha llegado a Montevideo, con procedencia del Janeiro, y la fragata inglesa Doris, debe partir para dicho punto en breve.

Hablando el *Times* sobre la mision del Lord Ponsonby dice:

"Con respecto al modo de terminar la lucha entre el Brasil y Buenos Ayres, se ha propuesto una medida que al no ser que haya llegado á un grado de irritacion demasiado considerable aquella contienda, es probable que pueda conducir á un avenimiento. No cabe duda de que la manutencion de Montevidéo primero por las tropas portuguesas y despues por las brasileras, ha causado enormes gastos. Se cree, pues, que si se admite la reclamacion que hace Buenos Ayres á aquel territorio, es justo exigir de esta república que pague la indemnizacion de unos gastos que de todos modos hubieran tenido lugar, aunque dicha República hubiera estado en posesion de él. Que la base de la negociacion será el pago, por parte de Buenos Ayres, de una cantidad de dinero igual á la que ocasionó al Brasil la ocupacion. Pero si el gobierno federativo, se niega á esto, la ocupacion de Montevidéo por el Brasil será segun se dice, sancionada por el gobierno ingles. Todo lo que ha de proponer el Lord Ponsonby sabemos que lleva el consentimiento de los Enviados del Brasil y de Buenos Ayres residentes aquí; y de consiguiente si como es de suponerse, estos individuos tienen ideas exactas á cerca de la política de sus respectivos paises, se puede presumir cuando menos que hay una probabilidad de suceso en la mision del noble Lord".

Se asegura que el gobernador de Gibraltar ha obligado á salir de aquella plaza á los españoles que se hallaban refugiados en ella, en consecuencia de las representaciones que ha hecho el gobierno español al ingles manifestando que aquellos individuos tramaban contra su existencia.

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6 por ciento, 61 a 62 por ciento.
Id. del 4 por ciento, proporcionalmente
Letras sobre Inglaterra 33 á 34 peniques porps.
Id sobre Francia, de 390 á 400 centimes pr. ps.
Id sobre los E U. 20 á 22 por ciento premio.
Id. sobre el Rio Janeyro de 10 á 12 por 100 des.
Id sobre Gibraltar, — por cto premio.
Acciones del banco de 35 por ciento.
Dinero á descuento en el banco a medio por ciento por mes.
Dinero á interes por letras entre particulares 1 por ciento.

ESPECIES METALICAS.

Onzas $22 á 22 4
Pesos fuertes españoles, 30 a 32 por ciento.
Pesetas, 25 por ciento.
Pesos de la Patria 25 a 28 pr. cto.
Macuquina 15 pr. cto
Plata en piña, de ley 11 ds. 18 grs. 13
Oro en Pasta de 18 á 20 quilates 7 rs

TERRESTRE.

ENTRADA.

A D. Pedro García Diaz dos tropas de 36 carretas de Mendoza, con harina flor, frutas secas, pimienta azul, cencerros, aceytunas, dulces y zarzaparrilla

MARITIMA.

Canoa Guillermo procedente de las Vacas su patron Juan Sutherland, trayendo a su consignatario D. Guillermo Winsey 8 cajones efectos.

MEMORANDA.—Han llegado a Montevideo los buques siguientes, a mas de los ya publicados

Fragata americana *Hamilton*, de Tarragona.
Bergantin americano *Leonidas*, del Canton.
Bergantin ingles *Leda*, del Cabo de Buena Esperanza.
Bergantin ingles *Stagg*, de Liverpool: detenido por los brasileros
La fragata inglesa *Countess of Morley*, que se hallaba detenida, se ha puesto en libertad.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

EL LUNES 26—A la 7.

A BENEFICIO DE LA SEÑORA
ANGELA TANI,
Se representará la gran Opera de la

Italiana en Argel,

The Cosmopolite.

THE subscribers to this paper are respectfully informed that the day of its publication is changed to Sunday.

SE VENDE

UNA negra de edad de 23 años, buena lavandera y planchadora, sana y sin vicios algunos conocidos. El que quiera comprarla ocurra a la calle de la Florida, No. 54. J 23

Se ha perdido,

AYER a eso de las once de la mañana, un niño de edad de 4 años, rubiceto y lastimado en la cara: tenia puesto pantaloncitos de listado y chaquetito azul. El que lo entregue a su madre que vive en la puerta de calle al lado del porton de la Aduana, sera gratificado. j23-1p

---

El Hacendado al Imparcial.

Vuestro profundo dicernimiento, sabio Mentor, me admira, e infunde deseos de imitar la exatitud de vuestros raciocinios. De hoy en adelante se debera llamar anarquista al atrevido que desapruebe la colocacion de sugetos ineptos en destinos importantes, principalmente cuando tomeis empeño de hacer una *imparcial* apologia: y si se recordaren algunos hechos, aunque ciertos, se dirá que es el lenguage de una vil personalidad. Asi juzgais el mio porque os he probado que no me equivocaba al hacer presentes al Congreso las notas que infaman a vuestro protegido; y no pudiendo desmentirme declamais que esto es *anarquia, personalidad* ¡Triste recurso! tal vez podrian aplicarse mejor a vuestros *imparcialisimos consejos*: pero basta.

AVISO

EN la calle nueva atras de Sto. Domingo hay de venta madera de varias clases, como tirantes, alfagias, tablas y tablones de pino, de cedro y de madera dura, a precios equitativos.
Junio 23—4c.

SE VENDE,

Una casita nueva No. 26 y 28 calle los Estados Unidos, con 8¾ varas de frente y 70 de fondo en 2000 mil ps. Su dueña vive en la calle de Cangallo No. 180. J. 23-3p.

Aviso.

EL que quiera conchavar una criada para ama de leche, muchacha, sana sin vicios y primeriza, véase con su ama, que vive en la calle de la Catedral. del convento de las monjas Catalinas cuadra y media para el Retiro, en las casas nuevas del canónigo Vidal.
J 23—3p

SE VENDEN.

A precioos cómodos en la calle de la Florida No 67:
150 pares de botas superiores.
100 pares zapatos para hombres
15 docenas botellas de vino de Madera.
Junio 23—3c

AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 126 hay un frances recien llegado que entapiza con perfeccion y economia, y se encarga de todos los ramos perenecientes a su oficio. Ocúrrase á dicha casa Junio 23—4p

---

Agua raz y miel de Avéja.

EN las boticas de los Sres Whitfield, Jekinson y Bishop, hay de venta miel de Aveja superior de la Havana y agua raz en damajuanas. J 23—6p

---

AVISO.

EL Martes 27 de Junio, sale para Córdoba la tropa de D. Maximo Molina. Su consignatario Juan Carlos Rosados calle de la Plata No. 26 J 23—2p

---

HAY DE VENTA

DOS escelentes caballos colorados malascaras, muy bien enseñados para tirar coche, dirigiéndolos desde el pescante, de 4 años cada uno. Ocúrrase a la plaza del mercado No. 89. Junio 23—4p

---

AVISO.

HAY de venta No. 26 calle de la Piedad, una partida de lenguas saladas a precio cómodo, y vino de malaga superior en botellas.
Junio 23—1mp

Aviso.

El queche llamado JORJE saldrá para el Gualeguaychú el 24 del corriente. Los Sres. que gusten ir de pasaje ocurriran a la panaderia de Passo, frente a San Francisco que allí vive el patron. Junio 22–4p

AVISO.

SALDRA para Córdova una galera sólida y cómoda así que tenga su flete completo para aquel punto: ya hay asientos tomados. Los que deseen partir para dicha ciudad, pueden ocurrir a la calle de Balcarce num. 50, detras de San Francisco. En esta galera, hay comodidad para que las señoras puedan viajar con separacion. Jun 22 15 c.

AVISO.

LA quinta de la noria. con su buena casa en el camino de San José de Flores; distante una legua de la ciudad. Su dueño vive en la calle de la Piedad No. 13. Jun.22 6p.

EL BANCO NACIONAL.

Para remediar la faltade vales de a peso, emitira a la circulacion a mas de los que hay actualmente, otros nuevos impresos en papel blanco y fimados por las mismas persona que subscriben los encarnados.

Igualmente avisa al público, que por ser dia de fiesta el sabado, adelanta el descuento del viernes a hoy jueves 22 de Junio de 1826 3c.

COPPER PLATE PRINTING.

PLATES of all kinds printed in the most elegant manner, by a first rate workman, on application being mede at this office.

Circulars and visiting cards of every description engraved to order. June 21

AVISO.

SE vende una partida de caballos buenos y sanos recien llegados de Patagones el que guste verlos puede ocurrir a la calle de Cuyo No. 28 detras de la Merced. Tambien hay entre ellos, dos caballos paregeros. Jun. 22 3p.

SE VENDE.

UNA esquina pulperia, de corto principal, situada en la calle del Paraná No. 44, una cuadra de la iglesia de la Piedad para el Retiro. El que quiera comprarla se verá con el dueño en la propia esquina. J. 22—3p

SE ALQUILA

EN la plaza de la Libertad ó hueco de Doña Gracia una casa pequeña No. 229 que contiene sala, dormitorio, cocina &a. con mas, un gran huerto cercado todo de pared y con bastantes arboles frutales. El que guste alquilar lo véase con su dueño calle del Perú No 154.

En la misma casa calle del Perú se alquila una esquina y trastienda hermosa, en precio acomodado, proporcionando en el interior de la casa, la comodidad que le falte por no tener corral. Junio 22.—3c

AVISO AL PUBLICO.

EL profesor de farmacia D. Juan José Bosch se presentó al tribunal de medicina contra D. Celedonio Fuentes por haber infringido este el artículo 34 del título tercero del reglamento de medicina que dice: *queda prohibido á todo medico el dirigir receta alguna á botica determinada* Este profesor lo ha hecho escandalosamente vilipendiando mi honor personal y profesional; en vista de lo cual el tribunal le condena á sufrir la pena que impone el artículo 40 del mismo título, que son dos meses privado de curar. Junio 22—2p

Aviso á los Sres. que edifican.

EN la calle del Temple No. 42 hay de venta, marcos de madera de ñandubay, interiores y esteriores, con sus puertas respectivas de cedro, y con todo el herraje que les corresponde. Junio 22—3p

AVISO

En la calle del Tucuman num. 75 el caballero que habita en ella, mostrará varias curiosidades á las personas que quieran concurrir; entre ellas una coleccion de estampas andantes, primorosamente adornadas, y que tocándoles cierto resorte hablan y cuentan varias anedoctas; tambien se compromete a dar cierta pomada a las señoras, que blanqneará, dilatará y limpiara el cutis; y para prueba, todo esto que digo sera gratis la primera vez: en dicha casa se aloja un caballero de nacion moro, y deseoso de complacer a este respetable pueblo, se compromete a hacer hablar UNA AVE FENIX, este fenómeno raro por su naturaleza es aun mas raro por sus producciones: se admitiran las personas que quieran concurrir el 20 y 21 del corriente desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde sin escepcion de sexo. y sí solo seran admitidas las personas decentes; seran introducidas en el Salon todas las personas que pregutaren por Don N. V. j20—3p.

WNNTED a Bill on Monte Video, Rio Janeiro or the United States of América, for a small amount. Apply to Mess. Dana and Carman, No. 61, calle de la Venezuela.

SE DESEA ALQILAR.

Una casa que tenga siete ú ocho piezas, distante dos cuadras ó cuando mas, cuatro de la plaza de la Victoria. El que tenga alguna, con estas condiciones, puede ocurrir á esta imprenta. Junio 17.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Ayres, Junio 23. de 1826.

ARTÍCULOS.	POR	DE ps. rs.	A ps. rs.
Aguardiente de España de 24 á 25 grados	p pa	270 0	280 0
Id. Coñac de Francia 20 gr.	"	180 0	
Id. de Caña del Brasil de 27 á 28 grados	"	290 0	
Id. de la Havana de 20 grados	"	180 0	190
Ginebra de Holanda de 20 grados	"	160 0	190
Id. en frasqueras de 12½ frascos	frasq'ra.	6 0	6 4
Vino Málaga dulce	pipa	180 0	190
Vino Carlon	"	130 0	
Vino Bordeos 1.ª *calidad*	docena	8 0	9
Vino Mendoza	barril	16 0	
Aceite de Comer en pipas	arroba	7 0	
Id. en botijuela de media arroba	botij'la	3 4	
Id. de Francia en botellas	docena	7 0	7 4
Cerveza en botella	"	4 0	4 4
Vinagre	pipa	100 0	110 0
Sal de Comer de Cadiz	fanega	3 6	
Id. de Cabo Verde	"	3 6	
Id. de Patagones	"	3 2	
Aceitunas de Sevilla	botª.chª.	4	
Id. de Málaga	dh.g'nde	7	
Id. en cuñetes de una arroba	cuñete		
Pasas de Málaga en cajoncitos	caj'to		
Harina del Pais	quintal	10 4	
Harina de Norte América	barrica	22 4	23
Galleta	quintal	10	
Trigo bueno del pais	fanega	12 0	12½
Cebada limpia	"	5 0	
Maiz	"	8 0	9
Garbanzos de Chile	arroba	2 4	2 6
Id. de España	"	2 0	
Arroz del Brasil	"	5 0	
Arroz de la Carolina *no hay*	"		4 4
Azucar blanca de la Havana	"	10	
Id. terciada dicha	"	9 4	
Id. blanca del Brasil	"	8 4	9
Id. terciada dicha	"	7 4	8
Cacao de Guyaquil	quinta	30	
Café	"	22	24
Té perla de la China	libra	2 4	3 0
Yerva Mate del Parnagua	arroba	9	10
Id. del Rio Grande	"	5	8
Tabaco negro bueno del Brasil	"	20 0	24
Id. de Corrientes	"	15 0	16
Id de Virginia	quintal	16 0	18
Cigarros de la Havana, superior	millar	6 0	34
Id. de Virginia	"	3 0	3 4

ARTÍCULOS.	POR	DE ps. rs.	A ps. rs.
Algodon de Catamarca	arroba		
Jarcia	quintal	18 0	
Lonas, de primera de la Rusia	pieza	20 0	24 0
Lonetas	"	14 0	16 0
Brin ancho de la Rusia *no hay*	"	12 0	13 0
Brin angosto *id.*	"	8 0	8 4
Hilo acarreto	libra	3	4
Esteras de Esparto	yarda	2	3
Papel Florete Español	resma.	12 0	14
Id. Medio Florete	"	9 0	10
Id. Florete Genoves	"	7 0	8 0
Id. Medio Florete	"	6 0	7 0
Id. de Estraza	"	3 0	3 2
Sargas de Málaga	vara	2 6	3 0
Seda de Coser surtida de Murcia *escasa*	libra	17 0	18 0
Platillas de hilo	piza	9 0	12 0
Creas de hilo	"	18 0	22 0
Carbon de Piedra	tonelada	70 0	
Velas de Esperma	libra	6	
Carey buena	"	16 0	20 0

FRUTOS DE EXTRACCION.

ARTÍCULOS.	POR	DE ps. rs.	A ps. rs.
Cueros de Novillo	pesada	6 0	6 2
Id id de patente	"		
Id de Vaca	"	5 4	5 6
Id de Toro	"	5 0	
Id de Bagual de esta Banda	cuero	7	
Id id de la Banda Oriental	"	6	
Id salados vacunos	pesada	5 2	
Id de bagual salados	"	1 0	
Id de Vicuña	cuero	1 3	
Id de Cordero con Lana	docena	1 6	1 7
Id de Nutria	"	4 4	4 0
Id de Chinchilla	"	5 2	5 4
Lana de Carnero	arroba	1 0	
Lana de Vicuña	libra	4	5
Clin larga limpia	arroba	4 0	
Clin mezclada, ⅔ partes corta	"	2 4	
Plumas de aveztruz, blancas largas	libra	1 0	
Id negras largas tejidas	"	1 0	
Id sin tejer mezcladas	"	3	
Id chicas tejidas	"	2 0	
Astas	millar	60 0	70
Sebo en rama	arroba	1 4	1 6
Grasa de comer	"	3 0	
Carne tasajo	quintal	4 0	